

#6787

P. 14019

Oct 18. 55

Lejos por medio del cual se
concede al señor Rafael Fe-
lix Gonzalez, una pensión
del Estado de quince pesos oro
mensuales. -

8 Puzas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ap
[Handwritten signature]
Mercedez

16908

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
OCT 18 1955
Año del Benefactor de la Patria

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Rafael Félix González, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

El citado señor merece esa ayuda del Estado por ser hijo del General Luis Félix, de la Restauración de la República, y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

610116
9/14/59

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, al señor Rafael Félix González, hijo del General Luis Félix, de la Restauración de la República.

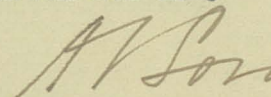
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

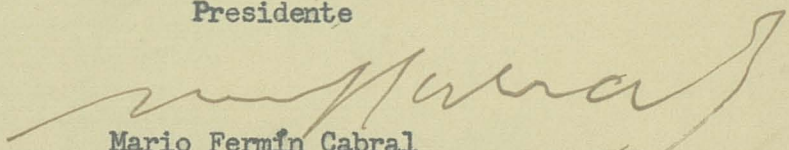
DADA & & &

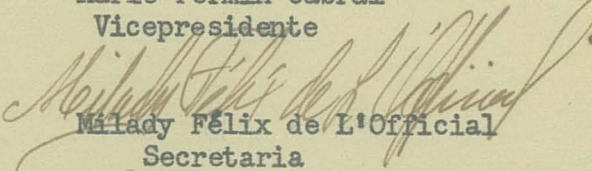
Señores senadores:

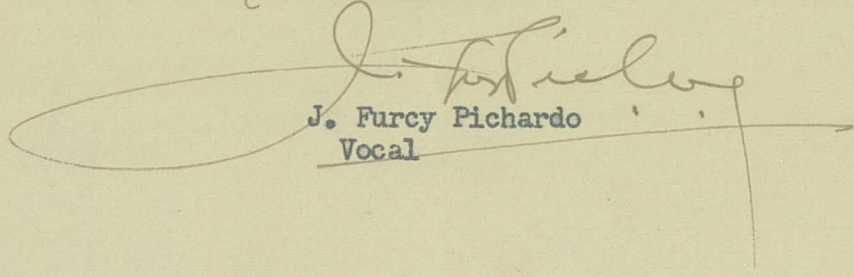
La Comisión Permanente de Finanzas se permite informar favorablemente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo anexo al Mensaje No. 16908 de fecha 18 de octubre de 1955, por medio del cual se concede al señor Rafael Félix González una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Asimismo recomendamos a nuestros compañeros del Senado aprobar el citado proyecto en vista de los justos motivos que asisten al favorecido hijo del General Luis Feliz, de la Restauración de la República y solicitamos sea incluido en la presente Orden del Día.


Andrés Nicolás Sosa
Presidente


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente


Mariady Félix de L'Official
Secretaria


J. Furcy Pichardo
Vocal

19 de octubre de 1955
AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
oct. 20, 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

2661

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 16908 de fecha 18 de octubre del año en curso y del proyecto de ley mediante el cual se concede al señor Rafael Félix González, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/14020

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
oct. 20, 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

2600

Señor Francisco Prats Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se concede al señor Rafael Félix González, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/13198



EL CONGRESO NACIONAL

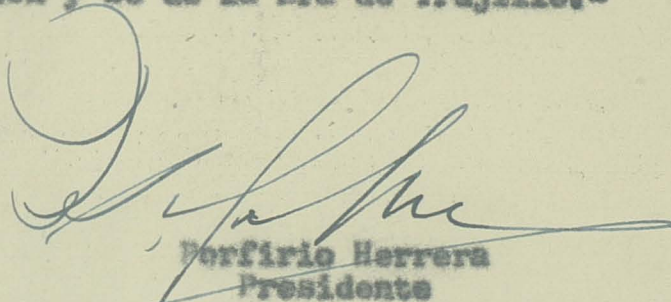
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, al señor Rafael Félix González, hijo del General Luis Félix, de la Restauración de la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


M. Joaquín Castillo C.
Secretario


Juan Guilliani
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
LA LEY DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA de 1935

REGISTRADA AL No.

813

en el folio: del libro: letra:

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado:

una

y consta de: en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

CARD Trujillo de Oct

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

20 OCT 1955

04989

AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2660 de fecha veinte de octubre del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió - usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede al señor Rafael Félix González, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saludo a usted muy atentamente.

Francisco Prats-Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados

04/13/1955

QRS/.-



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17254

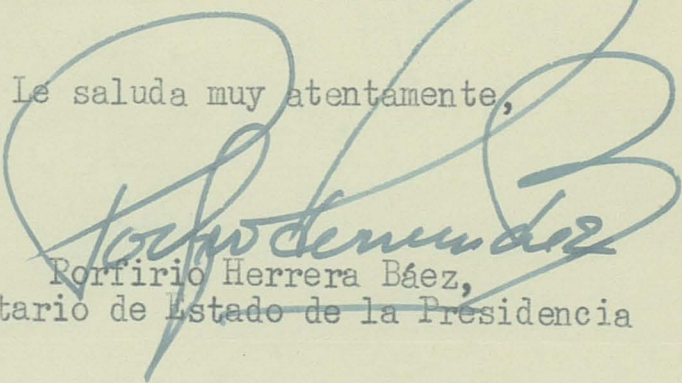
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de octubre, 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede al señor Rafael Félix González, hijo del General Luis Félix, de la Restauración de la República, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido registrada con el No. 4316, y promulgada con fecha 22 de octubre en curso.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/nr